



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/N°

3

ANT.: Resolución Exenta N° 23, del 09 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y Hacienda.

MAT.: Comunica modificaciones al Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1, de 2005, de Salud.

Santiago, **01 FEB. 2018**

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

1. El 27 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 23, del 09 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y Hacienda, que modifica el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
2. Cabe indicar que la Resolución aludida efectúa reajustes a las prestaciones de la Modalidad Libre Elección, de manera que las isapres deberán adoptar las medidas pertinentes para adecuar a los nuevos parámetros que la Resolución establece, la cobertura mínima que se encuentra obligada a otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo 190, inciso primero, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Asimismo, la citada resolución efectúa otras modificaciones al Arancel e incorpora nuevas prestaciones, motivo por el cual las isapres deberán adoptar las medidas pertinentes para cumplir lo dispuesto en el inciso 2° de la letra a) del artículo 189, del DFL N°1, de 2005, de Salud, en tanto señala que el plan complementario "deberá contemplar, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera que se fije como mínimo para la

modalidad de libre elección que debe otorgar el Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen General de Garantías en Salud".

3. La vigencia de las modificaciones introducidas, de acuerdo a lo indicado en la propia Resolución, es a contar el primer día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial, es decir, las disposiciones entran en vigencia el día 29 de enero de 2018.
4. El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios y entidades en general) la Resolución a que se refiere el presente oficio a través de su página web www.fonasa.cl.

Saluda atentamente a usted,



NYDIA PATRICIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/RAAM

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- Subdepartamento de Regulación

C.9.057